



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 25 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 01, de fecha 06 de enero de 2021, sobre la **APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; ASI COMO DEL ESTATUTO DE LA REFERIDA MANCOMUNIDAD MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante acuerdo de concejo N° 026-2020 del 21 de diciembre, se aprueba y autoriza la participación de la Municipalidad Distrital de El Tambo a través del alcalde Carlo Víctor Curisinche Eusebio para conformar la mancomunidad municipal gestionar la planta de residuos sólidos, municipales y no municipales al valle del Mantaro, para proceder a constituir formalmente la mancomunidad municipal cuya denominación ha sido mancomunidad municipal "Huancayo limpio y saludable" - MMHULISA, con los representantes de la municipalidad de El Tambo, municipalidad distrital de Chilca, municipalidad distrital de Pilcomayo, municipalidad distrital de San Agustín de Cajas, municipalidad distrital de Hualhuas y la municipalidad distrital de Chupuro.

Que, el Gerente Municipal a través del Memorandum 004-2021-MDT/GM, remite al pleno del concejo municipal el acta de conformación de la mancomunidad municipal "Huancayo limpio y saludable", así como el estatuto del mismo, los cuales cuentan con el





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, Reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal N° 29029, establece que, para el procedimiento para la constitución de las Mancomunidades Municipales, entre otros, se requiere que, cada municipalidad que forma parte de la Mancomunidad Municipal, mediante ordenanza municipal, apruebe la constitución, ratificando el contenido del Acta de Constitución; lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y RATIFICA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE" – MMHULISA; ASI COMO SU ESTATUTO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

